



EXIME DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN QUE INDICA, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 6, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 15 PERSONAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS QUE INDICA./

SANTIAGO, 11 DIC 2015 9 6 9 5
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente lo establecido en su artículo 6;
- La Resolución Exenta N°7.909, (V. y U.), de 2015 que dispone el Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por D.S. N°255, de 2006 y el D.S. N°49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N°105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas rurales y urbanas, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes en las regiones que indica, incluyendo a la Región de Los Lagos;
- El Ord. N° 4.717, de fecha 03 de diciembre de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Los Lagos, mediante el cual se solicita eximir de requisitos de postulación para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a las siguientes 15 personas, quienes se encuentran convocadas a participar en el Llamado dispuesto por Resolución citada en el visto anterior:

N°	NOMBRE	RUT
1	Maria Berta Oyarzo Rain	9938950-8
2	Luis Humberto Soto Maldonado	12341668-6
3	Bayron Ariel Uribe Delgado	18255379-4
4	Juan Eladio Uribe Pereira	10805373-9
5	Luis Arteaga Godoy	15645274-2
6	Roberto Colivoro Vera	17292159-0
7	Hector Gallardo Alvarado	14572435-k
8	Juan Gallardo Alvarado	11545162-6
9	Jorge Godoy Paillan	18348040-5
10	Gonzalo Gueicha Agüero	18458450-6
11	Patricia Mancilla Zuñiga	18527500-0
12	Flor Mansilla Gavilan	16686642-1
13	Bertilia Ojeda Villegas	12595065-5
14	Luisa Torres Vera	19399871-2
15	Marcelo Cardenas Mansilla	17718737-2



CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a lo informado por el Director del SERVIU de la Región de Los Lagos, las personas identificadas en el Oficio citado en el Visto c) precedente, se encuentran convocadas a participar del Llamado especial dispuesto según la Resolución citada en el visto b) precedente;
- Que es necesario eximir del cumplimiento de requisitos del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 a las 15 familias identificadas en el visto c) precedente, en orden de factibilizar la postulación de ellas al llamado especial para familias de zonas rurales y urbanas, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Exímese, conforme el artículo 6 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a las personas indicadas en la tabla inserta en el visto c), del impedimento a que se refiere el Artículo 4 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, establecido para personas que no acrediten núcleo familiar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- EQUIPO RECONSTRUCCIÓN MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI REGION DE LOS LAGOS
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY N°20.285 ARTICULO 7/G

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

